

de 9 de octubre de 1981, sobre calificación definitiva en el expediente VA-I-3101/74, que ampara la construcción de un grupo de 240 viviendas de protección oficial, locales comerciales y garajes en Valladolid, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto a nombre de "Construcciones Fercavia, Sociedad Anónima", contra sentencia dictada el 17 de diciembre de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en autos número 443 de 1981, promovidos por la susodicha recurrente, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada: sin expresa imposición de las costas de segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta resolución y de la sentencia, debe darse traslado a la Junta de Castilla y León, a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de febrero de 1986.—El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Valladolid.

6327 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, por la que se publica el fallo del jurado del concurso de ideas para ampliación de la Casa Consistorial y ordenación de la plaza del Cardenal Belluga en Murcia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 12 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado de 11 de septiembre»), el jurado del concurso de ideas para ampliación de la Casa Consistorial y ordenación de la plaza del Cardenal Belluga de Murcia, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de Urbanismo, don Enrique Serrano López, en representación del excelentísimo señor Alcalde de Murcia.

Vocales: Como Arquitectos de reconocido prestigio a nivel nacional:

Don Dionisio Hernández Gil, Director general de Bellas Artes.
Don Ramón Vázquez Molezún, Doctor Arquitecto.

Como Arquitecto representante de los concursantes: Don Francisco Saiz de Oiza, Doctor Arquitecto.

Como representante de la Comunidad Autónoma: El ilustrísimo señor don José Alberto Sáez de Haro, Director general de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Como Arquitecto representante de la Dirección General de Arquitectura y Edificación: El ilustrísimo señor don Antonio Vázquez de Castro y Sarmiento, Director general de Arquitectura y Edificación.

Como Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia:

El ilustrísimo señor don Demetrio Ortuño Yáñez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

Secretario: Con voz pero sin voto, don Pedro Morillas Sánchez, funcionario municipal.

Hace público el otorgamiento de los tres premios, de 1.000.000 de pesetas cada uno de ellos, establecidos en las bases, en favor de los trabajos presentados por los siguientes autores:

Alberto Noguero del Río y Cristina Jover Fontanals.
Pedro Herrero Pinto.
Helio Piñón y Albert Viaplana Veà.

El acta completa con expresión de las razones del fallo se encuentra en el Ayuntamiento de Murcia, a disposición de los interesados.

Madrid, 13 de febrero de 1985.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

6328 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1986, de la Dirección General de Carreteras, por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la financiación y ejecución de obras de carreteras en el término municipal de Madrid.*

Suscrito el 13 de febrero de 1986 el Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para la financiación y ejecución de las obras de carreteras en el término municipal de Madrid.

Esta Dirección General acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del expresado Convenio que figura a continuación:

Madrid, 19 de febrero de 1986.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DE OBRAS DE CARRETERAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MADRID

En Madrid a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Ultimado el proceso de transferencias en materia de carreteras a la Comunidad de Madrid, aprobado el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Madrid así como el Plan General de Carreteras para la red de interés general del Estado, redactado el avance del Plan de Carreteras de la Comunidad y dado el hecho de capitalidad de la nación que recae sobre Madrid, circunstancia que implica que parte de la red viaria del área metropolitana tenga asignadas funciones de carácter supramunicipal y en numerosos casos supraautonómico, se considera necesario abordar conjuntamente la solución de los problemas viarios del área metropolitana.

La concurrencia de diferentes titulares en una red funcionalmente indivisible obliga a actuaciones coordinadas y que supongan una máxima rentabilidad económica y social de los recursos públicos que se empleen.

Para ello se consideran como objetivos básicos los siguientes:

1. Asegurar la colaboración, apoyo y coordinación entre la Administración Central, Autonómica y Municipal, en las actuaciones de la red viaria prevista en el Plan General de Madrid.
2. Garantizar la coherencia de las actuaciones previstas.
3. Coordinar el esfuerzo inversor de las tres Administraciones implicadas en el mismo.

Los objetivos se alcanzarán en la medida en que se puedan concretar en una serie de aspectos específicos que determinan la finalidad y el alcance de la necesaria coordinación entre las diferentes Administraciones.

Estos aspectos son:

- a) Identificación de las acciones de viario a ejecutar en el cuatrienio 1985/1988.
- b) Desarrollo de estudios y proyectos, acordes con el planeamiento vigente, con la supervisión y acuerdo de las tres Administraciones actuantes.
- c) La programación anual de las obras incluidas en el Convenio.
- d) La financiación de las actuaciones, tanto en la relación de proyectos, como en la adquisición de los terrenos afectados por ellas y en la ejecución directa de las obras.
- e) El control y seguimiento de las actuaciones convenidas.

Con este fin, el excelentísimo señor don Javier Sáenz Cosculluela, Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; el excelentísimo señor don Joaquín Leguina Herrán, Presidente de la Comunidad de Madrid, y el excelentísimo señor don Juan A. Barranco Gallardo, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, acuerdan:

Llevar a cabo el programa de nuevas carreteras y accesos cuya relación se adjunta y desarrollar a nivel de estudio las actuaciones que se incorporan al final de dicha relación.

Para su desarrollo se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

1. Comisión Mixta de Seguimiento y Control

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento y Control, que se reunirá a lo largo del desarrollo del programa en sesión ordinaria una vez al trimestre y extraordinaria siempre que lo requiera la importancia de un asunto a tratar; la Comisión estará formada por: